



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 497

VISTO:

La trágica y a la vez heroica muerte del joven soldado Carlos Roberto DOMÍNGUEZ, quien falleciera el día 9 de Enero de 2006 en la ciudad de Mar de Ajó, al salvar la vida de un joven con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que este joven de solamente diecinueve años desarrolló toda su vida en Guernica, donde concurrió a las escuelas de la ciudad;

Que llegado el momento de hacer una opción de vida, no dudó en incorporarse como soldado voluntario del Ejército Argentino, estando destinado a la Batería "B" del Grupo de Artillería "Brigadier Tomás Iriarte" con asiento en Campo de Mayo;

Que esa misma vocación de servicio fue la que lo llevo a no dudar un instante al ver en peligro a un joven que se encontraba en riesgo de morir ahogado en el mar, por lo que no titubeó en arrojarle a las aguas, salvando una vida y ofreciendo la suya a cambio de ella;

Que en su homenaje su familia ha constituido una Fundación para recordarlo y a la vez prestar un servicio a la comunidad;

Que se ha solicitado a este H.C.D. que se imponga el nombre de **Soldado Carlos Roberto DOMÍNGUEZ** a la actual calle 35, en la que viviera el joven;

Por lo expuesto:


Horacio W. Domínguez
PRESIDENTE


Mariana Córdoba
VICEDIRECTORA DE LA
A. C. D. DE PRESIDENCIA
H. C. D. DE P. P. PERÓN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 497

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de **Soldado Carlos Roberto DOMÍNGUEZ** a la actual calle 35 de la ciudad de Guernica, en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización de la calle con el nombre impuesto por el artículo 1º, y a la vez notificará del cambio a todas las dependencias nacionales y provinciales que corresponda

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la cumplimentación de lo dispuesto en la presente Ordenanza serán afectados a las partidas presupuestarias que corresponda

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil siete y aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.-


Horacio R. Domingo
Secretario




Roberto Díaz
Presidente